



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo Superior Universitario

RESOLUCIÓN N° 004

(20 de marzo de 2020)

“Por la cual se suspenden los procesos electorales convocados mediante las Resoluciones de Rectoría N° 410, 411, 414 y 431 de 2019, y 110 de 2020”

El Consejo Superior Universitario en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 003 de 1997 – Estatuto General- y el parágrafo 2° del artículo 14 del Acuerdo 005 del 2012, expedidos por este mismo órgano colegiado, y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución de Rectoría Nro. 410 de 2019, se convocan y reglamentan los procesos electorales para la elección de los Representantes de los Profesores con sus suplentes ante el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico, los Consejos de Facultad, el Comité de Evaluación Docente y el Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que mediante la Resolución de Rectoría Nro. 411 de 2019, se convocan y reglamentan los procesos electorales para la elección de los Representantes de los Estudiantes con sus suplentes ante el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico, el Consejo de Participación Universitaria, los Consejos de Facultad, el Consejo Académico del Doctorado en Educación -CADE, el Consejo del Doctorado Ingeniería y el Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería I3+ de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que mediante la Resolución de Rectoría Nro. 414 del 2019, se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería, I3+.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión N° 024 del 18 de octubre de 2019, avaló la modificación de los calendarios electorales convocados, con el fin de promover la participación democrática con pluralidad de candidatos en cada elección.

Que mediante la Resolución de Rectoría Nro. 431 del 2019 se modificó parcialmente el artículo 6° de las Resoluciones de Rectoría N° 410, 411, 412, 413 y 414 de 2019, respecto al calendario electoral, garantizando la participación de los procesos en donde solamente se presentó una lista de candidatos por órgano de gobierno, dirección o representación.

Que el Consejo Superior Universitario en Sesión N° 028 del 26 de noviembre del 2019, determinó suspender los calendarios electorales establecidos en las resoluciones



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo Superior Universitario

20 de marzo de 2020

004

anteriormente mencionadas, en atención a la situación de anomalía académica y administrativa acaecida en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que con base en la Resolución Nro. 013 del 06 de febrero de 2020, del Consejo Académico, se reactivan las actividades del Calendario Académico para la culminación en los proyectos curriculares de pregrado del período académico 2019-III, a partir del 10 de febrero del año en curso.

Que el Consejo de Participación Universitaria en Sesión Virtual Nro. 01 de 13 de febrero de 2020, determinó proponer al Consejo Superior Universitario, un calendario para el reinicio de las actividades electorales suspendidas, a partir del día 28 de febrero de 2020.

Que reiniciadas las actividades académicas, por recomendación del Consejo de Participación Universitaria, el Consejo Superior Universitario en Sesión N° 04 del 25 de febrero de 2020, decidió reiniciar los procesos electorales del periodo 2019 – III; así mismo, en aras de garantizar la transparencia en dichos comicios, decidió la modificación de la modalidad del voto convocado mediante las resoluciones mencionadas en la parte considerativa del presente acto y por ende, determinó que se adelantarán bajo la modalidad de Voto Electrónico Presencial, definida en el artículo 22 del Acuerdo 05 de 2012.

Que con base en lo anterior, el Consejo de Participación Universitaria en Sesión N° 04 del 27 de febrero de 2020, recomendó al Rector la modificación de la modalidad de votación y los ajustes a los calendarios electorales, así como la inclusión de actividades necesarias para el desarrollo de los procesos electorales de manera presencial.

Que mediante la Resolución 110 de 28 de febrero de 2020, el Rector de la Universidad decidió modificar parcialmente las Resoluciones de Rectoría N° 410, 411, 414 y 431 de 2019, en cuanto al calendario electoral, fijando como día de elección, el viernes veintisiete (27) de marzo de dos mil veinte (2020), entre las 8:00 a.m. y las 8:00 p.m. hora legal de la República de Colombia, mediante el sistema de Voto Electrónico, Urna y Tarjetón Virtual en la Modalidad Presencial.

Que, el pasado 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el virus COVID-19 como una pandemia, lo cual significa que esta enfermedad se ha propagado a nivel mundial, registrándose más de 120 países afectados.

Que, a través de la Resolución 385 de marzo 12 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante el Decreto Distrital Nro. 087 de 2020, declaró la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus - Covid-19 en Bogotá, hasta por el término de seis (6) meses



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo Superior Universitario

20 de marzo de 2020

004

Que la Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en cabeza de su Rector, mediante comunicación del día 15 de marzo de 2020, decidió suspender las clases presenciales en todos los programas de pregrado y posgrado a partir del lunes 16 de marzo, a las 6:00 a.m., y hasta nuevas instrucciones, según la evolución de la coyuntura.

Que el 16 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, anunció a la opinión pública que se limitarían los eventos y sitios masivos a un máximo de cincuenta (50) personas, con el propósito de controlar la progresión de la epidemia de COVID-19, en el territorio nacional.

Que mediante Resoluciones 0392 y 0397 de 16 de marzo de 2020, la Secretaria de Gobierno Distrital, suspendió la emisión de autorizaciones para la realización de actividades con aglomeración de más de cincuenta (50) personas en Bogotá D.C.

Que de realizarse las actividades electorales bajo el mecanismo de voto electrónico en la modalidad presencial, se habilitarían más de veintinueve (29) mil personas, entre estudiantes, docentes y egresados, para que concurren de manera presencial a los puestos y mesas de votación ubicadas en seis (6) sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en todo caso, bajo cualquier modalidad de votación de las previstas en el artículo 22 del Acuerdo 05 de 2012, se estimularía la concurrencia y aglomeración de más de cincuenta (50) personas en sedes de la Universidad Distrital, para el apoyo logístico, técnico, administrativo y de puesto de mando unificado.

Que el artículo 14° del Acuerdo 05 de 2012, expedido por este cuerpo colegiado, señala en su párrafo 2° que, solo el Consejo Superior Universitario podrá suspender un calendario o proceso electoral convocado por el Rector, ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la realización del mismo.

Que la Ley 95 de 1890 establece en su artículo 1° que: *“Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”*

Que tanto la Corte Constitucional en Sentencia SU 449 de 2016 y el Consejo de Estado en múltiples pronunciamientos, han señalado que la fuerza mayor es una causa extraña y externa al hecho relacionado, la cual, aunque es conocida, resulta irresistible e imprevisible.

Que la actual y grave situación de salud pública en todo el territorio nacional y las medidas tomadas por las autoridades nacionales y distritales frente a la pandemia generada por el virus Covid-19, impiden el desarrollo normal de las elecciones convocadas para el día 3 de abril de 2020 en las instalaciones de la Universidad Distrital. Igualmente, es fundamental contar



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo Superior Universitario

20 de marzo de 2020
004

con la actitud y el ánimo de participación, así como, con el ambiente de tranquilidad y salubridad de la comunidad universitaria, para asegurar la legitimidad y satisfacción de los comicios.

Que el Consejo Superior Universitario, en Sesión Virtual Nro. 05 del 20 de marzo de 2020, aprobó la suspensión de los procesos electorales del periodo 2019-III, convocados mediante las Resoluciones de Rectoría Nro. 410, 411, 414 y 431 de 2019 y 110 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Suspender indefinidamente los procesos electorales del periodo 2019-III, convocados mediante las Resoluciones de Rectoría Nro. 410, 411, 414 y 431 de 2019 y 110 de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de marzo de 2020


Este documento es fiel
copia digital del original
EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Presidente


Este documento es fiel
copia digital del original
CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
Secretario